



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828- 1 NID 117174000349

ACUERDO N° 03

(15 de Marzo de 2017)

POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y ADOPTAN AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA, reglamenta , adopta y ajusta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de los estudiantes, SIEE, en uso de las funciones legales que le confiere el Artículo 23, literal C, del decreto 1860 de 1994, y amparado en la Ley 715 y artículos 8º(literal 3) del Decreto 1290 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes y que en sesiones del mismo durante el año 2017 se plantearon discusiones en favor de reformas conducentes a mejorar los resultados institucionales.
3. Que el Consejo Académico analizó el texto definitivo con respectivos ajustes y aprobó su trámite ante el Consejo Directivo
4. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE y los respectivos ajustes de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009:
 - a. Los criterios de evaluación y promoción.
 - b. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
 - c. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
 - d. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
 - e. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
 - f. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
 - g. Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del Establecimiento Educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
 - h. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
 - i. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
 - j. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
 - k. Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
5. Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, este Consejo adopta las modificaciones pertinentes, por unanimidad, oficialmente el SIE y en consecuencia,

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia

Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570

Web: www.ie-santateresita.edu.co

E-mail: iesantateresita1929@gmail.com

iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co

¡88 AÑOS DE PRESENCIA PROVIDENTE EN CHINCHINÁ!



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828- 1 NID 117174000349

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar el presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION con sus respectivos ajustes, como parte de nuestros criterios de Evaluación que regirán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA, cumpliendo con lo firmado por todos los miembros del Consejo Directivo, según lo señala el Decreto 1290.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar el SIE al TÍTULO II DEL PACTO DE CONVIVENCIA. Contiene la siguiente tabla de contenidos

PRESENTACION

CAPITULO UNO: PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1: PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN
ARTÍCULO 3: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

CAPITULO DOS: CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTÍCULO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
ARTÍCULO 6: PROMOCIÓN ANTICIPADA
ARTÍCULO 7: ESCALA DE VALORACIÓN

CAPITULO TRES: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

ARTÍCULO 8: VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS.
ARTÍCULO 9: ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO
ARTÍCULO 10: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES
ARTÍCULO 11: ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIEST
Acciones de los-las docentes:
Acciones desde las coordinaciones:
Acciones desde la rectoría
Las comisiones de evaluación y promoción

CAPITULO CUATRO: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12: AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
ARTICULO 13: COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION
Funciones y acciones

CAPITULO CINCO: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES

ARTÍCULO 14: ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES
ARTÍCULO 15: MECANISMO PARA RECLAMACIONES
Procedimiento para resolver reclamaciones

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia
Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570
Web: www.ie-santateresita.edu.co
E-mail: iesantateresita1929@gmail.com
iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828- 1 NID 117174000349

CAPITULO 6: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

ARTÍCULO 16: GRADUACIÓN Y CEREMONIAS DE CLAUSURA

ARTÍCULO 17: VIGENCIA

ARTÍCULO TERCERO: Divulgar ante la Comunidad Educativa la implementación del SIE con ajustes realizados.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar al iniciar el año lectivo a la conformación de los Comités de Evaluación y Promoción conformados por el Rector o su Delegado, un representante de los padres de familia por cada nivel escolar y los Docentes Directores de grupo de cada nivel.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de reconocimiento del SIE en la Institución Educativa Santa Teresita, S I E S T (Sistema Integral de Evaluación Institución Educativa Santa Teresita)

ARTICULO SEXTO: Publicar a la Comunidad Educativa del presente Acuerdo del SIE con las firmas del Consejo Directivo como constancia de su validez y legalización.

Se firma el presente Manual del SIE y entra en vigencia a partir del día 15 de Marzo de 2017, fecha de su promulgación y adopción por el Consejo Directivo y deroga todos los reglamentos y manuales que le antecedieron.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
La Rectora de la Institución Educativa SANTA TERESITA

HNA. MARÍA STELLA BUITRAGO ALZATE

NICOLAS TORO GUARIN
Representante Consejo de Padres
de Familia

CLAUDIA LILIANA RAMIREZ
Representante Consejo de Padres
de Familia

LUZ ESTELLA VALENCIA C
Representante Sector Productivo

YOLANDA MARINA GARCIA AREVALO
Representante Docentes Secundaria y
Media

MARYURI JARAMILLO AGUIRRE
Representante Docentes Primaria

LUZ STELLA FRANCO ARIAS
Representante Docentes Preescolar

DIANA MARCELA OCAMPO NARANJO
Representante Egresad@s- Exalumn@s

JUAN MARTIN TORO VASQUEZ
Representante Estudiantes

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia
Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570
Web: www.ie-santateresita.edu.co
E-mail: iesantateresita1929@gmail.com
iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co

¡88 AÑOS DE PRESENCIA PROVIDENTE EN CHINCHINÁ!



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828- 1 NID 117174000349

PRESENTACION

Para la Institución Educativa Santa Teresita, la Evaluación constituye un Instrumento, un factor y un Proceso de gran relevancia y significado para la ejecución de las acciones que se planean anualmente, pues desde esta se definen y se formulan pautas para actuar, intervenir, apoyar y asesorar los proyectos y procesos que se enmarcan en el PEI y que apuntan a validar el Modelo Pedagógico desde la parte operativa.

Vista y comprendida así, la Evaluación permite mejorar lo que se hace en la cotidianidad de la Escuela, determinar la eficacia y el alcance de las metas e igualmente constituye el mecanismo más apropiado para reorientar las acciones educativas y formativas en procura de ofrecer un mejor servicio a la Comunidad. Centrada en el desarrollo y formación de los-las estudiantes la Evaluación promueve la integralidad del ser, lo que remite a entenderla desde una concepción holística que concibe a la persona como un todo que se hace en el día a día, en las relaciones y la circulación del saber lo que lo habilita para hacer en contexto. "La Evaluación es esencial para la Calidad Educativa, ya que arroja diversidad de información que permite tomar decisiones sobre informes objetivos y entender procesos de enseñanza-aprendizaje que no son tan claros sin su aplicación. El uso pedagógico de los resultados, orienta el trabajo de la Institución, los Docentes, los Estudiantes y los Padres y Madres de Familia y/o Acudientes; de ahí la importancia de tenerla como una herramienta para potenciar los aprendizajes y los procesos que ocurren en el aula, dentro del ciclo de Calidad que busca fortalecer la Institución Educativa y conjuga estándares básicos de competencia, procesos de evaluación y diseño e implementación de Planes de Mejoramiento Institucional"¹

¹ Al tablero N° 44 enero-marzo. 2008

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia

Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570

Web: www.ie-santateresita.edu.co

E-mail: iesantateresita1929@gmail.com

iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO
APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828-1 NID 117174000349

Por eso la Evaluación en el ámbito de lo institucional, está orientada a la retroalimentación del proceso pues a partir de los resultados permite proponer estrategias para la mejora continua, planes y programas que contribuyan a fortalecer las dimensiones del desarrollo humano en la perspectiva de la formación integral; de ahí que se enmarca en el modelo pedagógico HUMANISTA-COGNITIVO cuya orientación es por excelencia la atención a la persona. La evaluación se posiciona como proceso participativo, sistematizado y objetivo en el cual por encima del conocimiento mismo prevalece el estudiante, quien tal como se expone en el PEI construye, circula y resignifica saberes anclados en la formación en valores como posibilidad para la sana convivencia.



En este orden de ideas, la Evaluación favorece la toma de decisiones para el mejoramiento continuo y proporciona herramientas teóricas y metodológicas que orientan a los-las Docentes en su quehacer cotidiano. Concebida como una Herramienta pedagógica contribuirá a mejorar los procesos formativos e institucionales al proporcionar elementos tendientes a cualificar la Educación con acciones de calidad, enmarcadas en el desarrollo personal, social, tecnológico y científico en prospectiva del DESARROLLO HUMANO INTEGRAL SOSTENIBLE. Desde nuestra institución este proceso holístico ve al estudiante como ser-sujeto C-.,nbvcxentro de todas las acciones.

CAPITULO 1: PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1: Principios generales del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes

La institución reconoce los siguientes principios:

- L@s estudiantes son seres inacabados que buscan ser reconocidos en los contextos en los cuales interactúan.
- El servicio educativo que ofrece la institución en lo que respecta a estudiantes, se orienta al desarrollo de competencias para la vida, fortalece procesos de desarrollo y reconoce las individualidades en la posibilidad de potenciar capacidades y habilidades.
- A través de la Pastoral Educativa y el Carisma Institucional, promueve los valores para la sana convivencia y conciencia ciudadana, amplía el espectro de la participación en términos del reconocimiento de los deberes y de los derechos, ofrece herramientas para consolidar el saber ser y crea condiciones favorables para construir proyecto de vida.

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia
Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570
Web: www.ie-santateresita.edu.co
E-mail: iesantateresita1929@gmail.com
iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828- 1 NID 117174000349

Para hacer viables estos principios tiene en cuenta:

- La aplicación de la norma: Se conserva el espíritu e intencionalidad del decreto 1290 de abril 16 de 2009, en sus fines y su metodología.
- La participación: Fundamental para construir acuerdos y llegar a consensos entre los actores y entre instancias interinstitucionales, propendiendo por un sistema de evaluación de los estudiantes en el ámbito de relaciones democráticas, participativas y pedagógicas que orienten el aprendizaje en todos los ambientes escolares y que cuenta con la participación de toda la Comunidad Educativa representada en las instancias del gobierno escolar (Consejo Académico- Consejo de Padres- Consejo Estudiantil y Consejo Directivo como primera y ultima instancia de adopción y aprobación del SIE)
- Conceptualización e introyección: como el medio que permite unificar el lenguaje y apropiar el significado de los términos en los que funcionará el Sistema de Evaluación de los Estudiantes, para una mejor comprensión del sistema
- Sistematización: como herramienta fundamental que dará lugar a la clara ejecución de los procedimientos que dan soporte al Sistema de Evaluación de los Estudiantes y que favorecerá el registro de la información
- Autonomía (regulada por el Art. 77 de la ley 115/94): entendida como la posibilidad que tienen las Instituciones Educativas, para definir su propio PEI respondiendo a las situaciones y necesidades de los educandos en sus diferentes espacios y contextos.

ARTÍCULO 2: Principios de la evaluación

La evaluación en las Instituciones Educativas se concibe como un proceso comunicado, continuo y sistemático que persigue las siguientes finalidades:

- Conocer a los estudiantes como destinatarios y sujetos activos de la enseñanza, en sus necesidades, intereses, expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje y en sus experiencias de formación.
- Valorar el proceso de aprendizaje que comprende los propósitos, los medios y los elementos que lo favorecen o dificultan y los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje entendidos como cambios relevantes y significativos en la experiencia y en las capacidades de los estudiantes.
- Valorar todos y cada uno de los elementos que constituyen la actividad educativa, desde su planificación y programación en los distintos niveles, hasta los resultados, pasando por la aplicación y puesta en práctica de las estrategias y actividades previstas en los planes de área. En esta valoración interesa destacar los criterios cualitativos que permiten una valoración integral del estudiante y la determinación de las necesidades de mejora continua desde la concepción de la evaluación como un proceso en constante construcción.
- Decidir acerca de las medidas de ayuda individualizada necesarias para lograr el desarrollo óptimo en cada estudiante, en función de sus posibilidades. Este ámbito también comprende las decisiones sobre posibles y necesarios cambios en la programación y en la práctica docente, flexibilización del currículo, en la metodología y en los recursos, así como sobre el sistema de evaluación y promoción, teniendo en cuenta la diversidad y pluralidad de los estudiantes.

ARTÍCULO 3: Características de la evaluación

- Ser continua: con base en el seguimiento que se realiza de forma periódica y constante para apreciar el avance y dificultades de los estudiantes.
- Ser integral: que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.
- Ser sistemática: organizada y coherente sobre la base de principios pedagógicos y con mecanismos eficientes y confiables para su ejecución.

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia
Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570
Web: www.ie-santateresita.edu.co
E-mail: iesantateresita1929@gmail.com
iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO
APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828-1 NID 117174000349

- d. Ser flexible: que tenga en cuenta los intereses y capacidades de niños, niñas y jóvenes así como la pluralidad de su desarrollo y entornos.
- e. Ser interpretativa: que busque comprender el significado de los resultados para lograr un proceso coherente en la formación de los-las estudiantes, así como la revisión constante y la mejora continua del proceso, es decir tomar decisiones a partir de los resultados.
- f. Ser participativa: que integre a los-las estudiantes como sujetos de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- g. Ser formativa: que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de mejorar el proceso pedagógico

Debe permitir además, constatar el estado real de los desempeños y competencias de los estudiantes, más allá de un juicio valorativo, como una acción pedagógica formativa; con el fin de definir acciones de mejoramiento y determinar la promoción de los estudiantes.

CAPITULO DOS: CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTÍCULO 4: Criterios de evaluación de los estudiantes.

La evaluación busca mejorar el proceso de aprendizaje y con él los resultados. Pretende encontrar causas y variables que lo afectan con el propósito de mantenerlo, mejorarlo o corregirlo. De acuerdo con los resultados que arroje la evaluación, se llegará a considerar la conveniencia de cambiar y/o ajustar algunos factores dentro del SIE que puedan estar influyendo; esto para mejorar la calidad del servicio que se ofrece.

En el proceso de evaluación de las actividades académicas tanto en los niveles de Básica y Media, se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: académicas, personales, sociales y procedimentales establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación según el Decreto 1290 de 2009. En cuanto a la evaluación en el nivel de educación Preescolar, ésta continuará rigiéndose por el Decreto 2247 de 1999, en todos sus procesos.

La pregunta por el qué evaluar fundamenta su respuesta en los criterios de evaluación, en términos de los aprendizajes que se enmarcan en las dimensiones del desarrollo humano y tienen relación directa con las metas y objetivos institucionales planteados en el PEI

Los propósitos de la evaluación (decreto 1290/2009 -Art. 3º) son:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

Lo anterior tiene sustento en el desarrollo de competencias, lo que significa que las acciones educativas se orientan y redimensionan para la construcción de:

CONCEPTOS (SABER): Entendidos como, la construcción del conocimiento que debe demostrar la/el estudiante, de acuerdo con las competencias esperadas para su nivel académico y según el modelo pedagógico.

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia
Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570
Web: www.ie-santateresita.edu.co
E-mail: iesantateresita1929@gmail.com
iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO
APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828- 1 NID 117174000349

PROCEDIMIENTOS (SABER HACER): Todo lo relacionado con el desempeño y desarrollo de habilidades, destrezas y procesos de aplicación así como al uso de herramientas y materiales requeridos en su desarrollo.

ACTITUDES (SABER SER): Referidas a los comportamientos y valores que la/el estudiante refleja frente al conocimiento, convivencia y a los procesos de aplicación.

Los criterios para la evaluación de los aprendizajes de los-las estudiantes son:

- El nivel de logro de competencias básicas: expresadas por los-las estudiantes en desempeños conceptuales. Este criterio de evaluación es específico de los objetos de conocimiento que se desarrollan en las diferentes áreas y asignaturas y está ligado a sus competencias y estándares organizados en el currículo y definidos por el MEN.
- El nivel de alcance de las competencias laborales, ciudadanas y de las actitudes para el emprendimiento : expresadas en la capacidad para solucionar problemas que trascienden las situaciones de aula y se convierten en criterios generales de evaluación, ya que están vinculadas al desarrollo de actitudes y habilidades personales y sociales, que no necesariamente subyacen a un dominio específico del saber y que transversalizan el currículo escolar, apoyando al estudiante en su ejercicio ciudadano.
- Las habilidades de los estudiantes² se definen como la capacidad de los-las estudiantes para hacer las cosas, están relacionadas con la destreza, la habilidad y el talento que demuestra, dependen de los desempeños en las áreas por lo cual también incluye el uso de herramientas, materiales y recursos para el aprendizaje.
- El ritmo de aprendizaje: se define como la capacidad que tiene un individuo para aprender de forma rápida o lenta un contenido. Los ritmos de aprendizaje tienen especial vinculación con factores como: edad, madurez psicológica, condición neurológica, motivación, preparación previa, dominio cognitivo de estrategias, uso de inteligencias múltiples, estimulación hemisférica cerebral, nutrición, ambiente familiar y social, entre otros. Un niño con alto ritmo de aprendizaje es capaz de aprender más rápido que el promedio, mientras que aquel con ritmo de aprendizaje bajo le llevará más tiempo comprender los mismos conocimientos. El-la docente al iniciar el año escolar, realiza una evaluación diagnóstica a fin de poder determinar los ritmos de aprendizaje de cada estudiante y flexibilizar su plan de estudios en actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los-las estudiantes aplicando estrategias incluyentes y flexibles en la evaluación de población diversa.
- Las metas educativas. Son estas las que le dan significado a la evaluación, ya que sólo con una clara visión de lo que se desea, se pueden emitir valoraciones y tomar decisiones en relación con el proceso de aprendizaje de los -las estudiantes, por esto es tan importante que todos los actores de la institución compartan no sólo la visión institucional, sino también el modelo pedagógico.
- Estrategias metodológicas, pedagógicas y evaluativas: técnicas y herramientas para recoger la información, esto implica recurrir a distintos medios e instrumentos de acuerdo con las circunstancias y con base en competencias formuladas. Algunos de estos recursos pueden ser: pruebas escritas, informes de trabajo, test, trabajos grupales en el aula e individuales, participación activa, tareas escolares, entre otras.
- Actividades de aula e institucionales, proyectos pedagógicos y de aula: que transversalizan el currículo y fortalecen el proceso de formación de los-las estudiantes. Aportan desde competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales que requieren trabajo grupal con prácticas diversas que apuntan a las diferentes disciplinas.

² Involucran procesos de pensamiento como observación, atención, descripción, narración, definición de conceptos, análisis, síntesis, decodificación, diferenciación, percepción, exploración, uso de vocabulario y la recopilación de dos o más fuentes. Las habilidades implican acciones de aplicación en las cuales se deja ver que tanto sabemos hacer en un escenario particular y si se cumple con unas exigencias mínimas y específicas.

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia
Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570
Web: www.ie-santateresita.edu.co
E-mail: iesantateresita1929@gmail.com
iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828-1 NID 117174000349

- h. La evaluación curricular: el currículo, como el conjunto de las actividades y relaciones institucionales, en términos de lo científico, lo pedagógico y lo normativo se evalúa para mejorar, ya que la coherencia en la estructuración de los contenidos, la pertinencia de las estrategias metodológicas, la adecuación de los recursos y los proyectos institucionales entre otros aspectos; son factor determinante en el proceso de enseñanza y en el impacto que se genere en el logro de las metas institucionales y en el desempeño de las pruebas externas. La evaluación se debe aplicar a todos los factores que inciden en el proceso educativo, todo aquello que afecte la acción educativa debe ser motivo de evaluación.

ARTÍCULO 5: Criterios de Promoción de los Estudiantes

Los criterios de promoción son los elementos que determinan si el –estudiante ha desarrollado adecuadamente una etapa de formación y puede continuar con sus estudios en un nivel posterior.

Estos criterios relacionan diferentes dimensiones del desarrollo, educación y formación de los-las estudiantes y se han definido de la siguiente manera:

Las Comisiones de Evaluación y Promoción establecidas, tendrán en cuenta los siguientes criterios para realizar la promoción de los estudiantes:

- a. Estudiantes de básica primaria, Básica Secundaria y Media que hayan cumplido con el plan de estudios que corresponde a las áreas obligatorias y fundamentales obteniendo desempeño básico en todas las áreas.

Parágrafo 1: Para los estudiantes de la Media se tendrán en cuenta para la promoción las áreas optativas.

- b. Estudiante que hayan asistido como mínimo al 85 % del total de la intensidad horaria del calendario escolar.

Parágrafo 1: La excusa de inasistencia será válida al cumplirse el procedimiento reglamentado en el manual de convivencia y se tendrán en cuenta para el análisis los casos de fuerza mayor donde la inasistencia sea superior al 15% y cuya respuesta académica del estudiante se articule a los criterios de promoción institucional .

- c. Los estudiantes que demuestren los desempeños esperados en el nivel básico en todas las áreas durante las actividades de apoyo consignadas dentro de los planes de mejoramiento realizadas incluso durante la semana 40 del calendario académico.

Parágrafo 1: Para ser promovido, el estudiante debe aprobar el total de las áreas, si no lo logra los resultados esperados, no se presenta y no existe una excusa claramente justificada, si el tiempo le resulta insuficiente para el número de áreas a sustentar de acuerdo a los respectivos planes de mejoramiento, reprobó el grado.

Parágrafo 2: A las posibilidades otorgadas en la semana 40 preceden cuatro momentos programados desde el inicio del año escolar antes del cierre de cada periodo escolar para el desarrollo de actividades de apoyo con sus respectivos planes de mejoramiento y actas de recuperación que constatan las posibilidades otorgadas al total de los estudiantes para alcanzar los niveles de desempeño esperados.

Parágrafo 3: Para la aprobación de las áreas que se encuentran compuestas por dos o más asignaturas el porcentaje de calificación para cada asignatura se otorgará de acuerdo al número de horas asignadas a la misma y la nota final será el resultado de la suma del total de notas de las asignaturas que le conforman.

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia

Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570

Web: www.ie-santateresita.edu.co

E-mail: iesantateresita1929@gmail.com

iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO
APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828-1 NID 117174000349

- d. El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar³, es decir que no se reprueba y tanto los informes parciales como el final, deben elaborarse de forma cualitativa, especificando los desempeños de los estudiantes en cada una de las dimensiones.
- e. Si un estudiante posee un diagnóstico técnico-profesional, donde se confirme la presencia de necesidades educativas especiales cognitivas-motoras o afectivas y se encuentra debidamente registrado dentro de la población diversa de la institución, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido con un plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su intervención integral, a menos que los padres de familia de estos estudiantes, y el mismo estudiante frente a los conceptos emitidos por el cuerpo docente consideren de común acuerdo que es conveniente la repitencia del grado, apuntando a lograr las competencias mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo.

Parágrafo 1: Las actividades de apoyo de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán mediante un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos, sino que requiere la sustentación del-la estudiante ante el-la docente para constatar que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

Parágrafo 2: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el-la estudiante presenta actividades de apoyo, se ajustará teniendo en cuenta los porcentajes definidos para valorar los tres saberes, es decir, se volverá a ingresar el resultado obtenido durante el desarrollo del plan de mejoramiento y se dará una valoración integral que incluirá los tres saberes. Se expedirá acta mediante la cual se registró la nueva nota y su equivalencia en la escala institucional respectiva.

Parágrafo 3: Cuando la institución educativa determine que un-una estudiante no logra ser promovido-a al grado siguiente, debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo⁴, salvo que tras un proceso de seguimiento y previa conciliación con los padres se le haga recomendación de cambio de institución en el ánimo de ofrecerle otros espacios en los cuales pueda adaptarse y asumir un proceso más ajustado a sus necesidades.

Parágrafo 4: La Institución Educativa instaura la CEPRO para garantizar un debido proceso a los-las estudiantes, la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa y la producción de los registros documentales que soporten las decisiones.

Parágrafo 5: La Institución Educativa tiene la posibilidad de crear otras estrategias de promoción que considere pertinentes, siempre que no vaya en contradicción de ley, ni de los principios básicos acordados en este sistema de evaluación.

Parágrafo 6: Los docentes tienen la responsabilidad de entregar los planes de mejoramiento que documentan las actividades de apoyo a los-las estudiantes con actividades claramente definidas según las dificultades registradas por las-las estudiantes; así mismo hacer los registros respectivos en actas que den cuenta de los resultados obtenidos por los estudiantes.

ARTÍCULO 6: Promoción Anticipada

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del-la estudiante que

³ Art 10: "En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto las I.E. diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos..." Art 12: "Los procesos curriculares en preescolar se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa..."

⁴ MEN. Decreto No 1290 Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia
Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570
Web: www.ie-santateresita.edu.co
E-mail: iesantateresita1929@gmail.com
iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO
APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828-1 NID 117174000349

demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Procedimiento:

Solicitud escrita del padre de familia y/o acudiente y el estudiante ante el consejo Académico antes o a la primera sesión del mismo que de cuenta del interés de evaluarse la situación académica del estudiante para la promoción anticipada.

Informe de los docentes titulares de los grados (en el caso de la básica primaria), y los profesores responsables de las áreas (en básica secundaria y media), una vez finalizado el primer periodo escolar al Consejo Académico recomendando la promoción anticipada de aquellos estudiantes que realizaron la respectiva solicitud.

Análisis del informe de desempeño primer periodo escolar por parte del Consejo Académico, una vez cumplidos los requisitos se aprobará la promoción anticipada.

Remisión al Consejo Directivo, donde se procederá a revisar el procedimiento y a legalizarlo mediante el acuerdo y la resolución rectoral respectiva.

Parágrafo 1: El estudiante y su representante legal tienen derecho a aceptar o declinar la promoción anticipada

Parágrafo 2: La promoción anticipada aplicará para los estudiantes de los grados 1º a 9º, los grados transición, décimo y undécimo deberán ser cursados completamente.

Parágrafo 3: La promoción anticipada aplicará para los estudiantes de capacidades excepcionales que demuestren que están en posibilidad de asumir el grado siguiente y a aquellos estudiantes que habiendo reprobado el año escolar cumplan con los requisitos expuestos.

ARTÍCULO 7: Escala de Valoración

El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, y habilidades en situaciones de la vida cotidiana. En este nivel se manifiestan algunos de los procesos del pensamiento como la clasificación, la comparación, la inferencia y la conclusión. (Se trata de aplicar lo aprendido por el-la estudiante). En el momento de valorar el desempeño de los-las estudiantes, lo más importante es revisar que apliquen los conocimientos adquiridos.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se acuerda la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia en la escala nacional:

Calificación	Equivalencia	Descripción
Entre 1.0 y 2.9	Desempeño Bajo	Corresponde al-la estudiante que no supera los desempeños básicos previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo por lo que no alcanza los objetivos y las metas de aprendizaje previstas en el PEI. No alcance de competencias, en cuanto al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes.
Entre 3.0 y 3.9	Desempeño Básico	Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque puede ser promovido en su proceso académico, debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje. Cumplimiento aceptable de competencias, en cuanto al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes.
Entre 4.0 y 4.6	Desempeño Alto	Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las áreas de formación, demostrando un buen nivel de desarrollo. Notorio desempeño. Lo anterior significa, un cumplimiento sobresaliente de las competencias, en cuanto al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes.
Entre 4.7 y 5.0	Desempeño Superior	Se le asigna al-la estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados.

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia
Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570
Web: www.ie-santateresita.edu.co
E-mail: iesantateresita1929@gmail.com
iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828- 1 NID 117174000349

		<p>Óptimo desempeño, sin actividades de refuerzo o recuperación. Lo anterior significa, un cumplimiento excelente y total de las competencias, en cuanto al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes</p> <p>Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo superando los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.</p>
--	--	--

Nota: Las calificaciones numéricas son de tipo interno, no acumulativo, tal como lo expresa la Ley 115 en su decreto 1860, artículo 49; aparecerán en los Informes de Desempeño Escolar, los elementos y criterios de aplicación si serán conocidos por padres y estudiantes. Para el traslado a otra institución se expedirá el certificado sólo con las valoraciones cualitativas

CAPITULO TRES: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

ARTÍCULO 8: Valoración integral de los desempeños.

“La evaluación ha de ser parte integral en el proceso de aprendizaje y aportar información útil tanto para los profesores como para los alumnos. Antes de emprender una tarea, éstos han de saber qué capacidades necesitan movilizar para llevarla a cabo. Igualmente, han de saber si van por el camino apropiado para alcanzar las metas asignadas. Por fin, al finalizar la actividad, han de poder medir fuerzas y flaquezas, lo que han adquirido y lo que queda por adquirir, valorar las estrategias empleadas”⁵

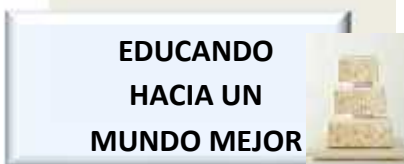
Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los-las estudiantes, son aquellas acciones que en la institución se realizan con el fin de consultar sobre el estado de los diferentes aspectos actitudinales, motivacionales, socio culturales, cognitivos y personales que influyen en el proceso y los resultados del aprendizaje de los-las estudiantes, para poder acceder a una explicación más clara sobre sus desempeños actuales y poderlos entender y atender desde su diversidad.

- Para dar cumplimiento a lo expresado en el decreto 1290 del 2.009, las evaluaciones escritas de los aprendizajes se diseñarán teniendo en cuenta, la estructura de las pruebas SABER y SABER 11. Además de otras estrategias propias de cada área y/o asignatura.
- En los planes de área se deben especificar los distintos instrumentos de evaluación que se utilizarán para la valoración del desempeño
- El resultado de las actividades de evaluación en cada periodo académico, es un insumo que permite establecer acciones correctivas y de mejoramiento continuo.
- El Proceso de evaluación estará enfocado en las dimensiones de formación de los estudiantes: académica (Saber, hacer, ser)
- Cada docente llevará registros claros del proceso de evaluación en las planillas de seguimiento académico, utilizando únicamente la escala valorativa institucional.

Para hacer más pedagógico y objetivo el proceso de evaluación tendrá en cuenta estrategias de valoración integral:

- La diagnóstica (qué sabe y puede hacer el estudiante):
 - ❖ Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - ❖ Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante
- La formativa (cómo va progresando el estudiante en la acumulación de conocimientos y técnicas):

⁵ Evaluar el trabajo de los alumnos. Internet. “pedagogie.ac-toulouse.fr/espagnol/dl/webquests/evaluar



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia
 Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570
 Web: www.ie-santateresita.edu.co
 E-mail: iesantateresita1929@gmail.com
iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO
APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828-1 NID 117174000349

- ❖ Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - ❖ Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - ❖ Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del-la estudiante.
- c. La sumativa o acumulativa (que informa sobre los niveles de logro, medidos a partir de criterios establecidos y que se reporta como parte de la calificación normal).
- ❖ Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

Además se hace consciente la evaluación continua y formativa, con la aplicación de la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación para cada uno de los saberes a los cuales se les ha asignado un porcentaje de valor:

- ❖ **SABER:** A través de evaluaciones escritas, orales, talleres, pruebas, guías entre otras para determinar conceptos (hechos, datos,...) propios del contenido y las competencias (interpretar, comprender, proponer, argumentar, analizar, relacionar). Equivale al 50% del cual el 20% da cuenta de la prueba tipo saber de final de periodo.
- ❖ **SABER HACER:** A través de talleres, tareas, actividades grupales e individuales para identificar habilidades y destrezas. Equivale al 25%
- ❖ **SABER SER:** Para considerar actitudes y valores (responsabilidad, puntualidad, disposición,...), a través de la observación y la autoevaluación. Equivale al 25%

ARTÍCULO 9: Acciones de Seguimiento y Mejoramiento.

Las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN se reunirán cada período a mediados del mismo a partir del segundo periodo y analizarán los casos de educandos con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, harán recomendaciones y propondrán nuevas estrategias de mejoramiento en los casos más críticos. Las funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción de grado se encuentran estipuladas en el manual de convivencia:

- a. Se realizarán actividades de apoyo en cada periodo académico, como parte de las estrategias de aula, antes de entregar los boletines de calificaciones de periodo. Estas actividades de apoyo deben ser entendidas no como simples pruebas que evalúen el concepto pendiente, sino como estrategias que lleven al estudiante a su reflexión y aprendizaje significativo, a la comprensión y consolidación de estructuras mentales y comportamentales referidas a las competencias en las cuales registra dificultades que estarán registradas dentro del plan de mejoramiento presentado por cada docente en cada periodo escolar.
- b. Recolección de información parcial del rendimiento académico de los estudiantes es una estrategia que se lleva a cabo con el fin de establecer acciones que permitan mejorar el desempeño y poder dar a conocer al padre de familia la información que solicite. Además, para tomar decisiones pertinentes con el proceso de promoción anticipada.
- c. Se programarán actividades de refuerzo anual, con actividades especiales de nivelación, en la semana 39 del calendario académico. Estas actividades tendrán la intención de fortalecer el proceso académico y formativo de los-las estudiantes, y se desarrollarán mediante estrategias que tiendan a abarcar sus diferentes estilos de aprendizaje. A estas actividades se presentarán todos los estudiantes que tengan debilidad académica en alguna de las áreas. Una vez finalicen se decidirá la promoción de los-las estudiantes y también aquellos-as que puedan realizar las actividades de recuperación (quienes reprobaban 2 áreas o menos); una vez finalizadas las actividades de refuerzo anual las CEPRO determinarán la Promoción o repitencia para el año escolar.
- d. Se establecerán estrategias para mantener comunicación permanente y efectiva con los acudientes de los-las estudiantes, especialmente con aquellos-as que presenten dificultades académicas. Estos serán convocados a reuniones periódicas

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia
Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570
Web: www.ie-santateresita.edu.co
E-mail: iesantateresita1929@gmail.com
iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TÉCNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRÁFICO, HOTELERÍA Y TURISMO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828-1 NID 117174000349

para recibir informes parciales y recomendaciones específicas frente a la situación del-la estudiante. De los acuerdos, recomendaciones y la asistencia a estos encuentros se deberá dejar evidencia, como parte de la estrategia de seguimiento y mejoramiento adelantada por la institución. La CEPRO será la encargada de verificar el cumplimiento.

- e. Se orientará a los-las estudiantes en técnicas de estudio por parte de la institución, mínimo dos veces en el año. y en carteleras, periódicos y demás medios se publicarán y realizarán acciones orientadas a crear hábitos de estudio.

Las Comisiones de evaluación y promoción realizarán análisis periódicos de los-las estudiantes que evidencian deficiencias académicas, y revisarán el cumplimiento de acuerdos y recomendaciones formulados; garantizando así que se implementan acciones permanentes de mejoramiento. De esto se dejará constancia en actas especialmente diseñadas para ello.

- ❖ Registro en El Observador de la/del estudiante, donde se describen los aspectos positivos y los aspectos a mejorar.
- ❖ Citación a los padres de familia de la/el estudiante que presenta insuficiencia académica o dificultades de disciplina dejando constancia escrita de la citación y el diálogo correspondiente.
- ❖ Hoja de Desempeño Escolar donde, tanto las/os estudiantes como los padres de familia, se informan y aportan sus opiniones, recomendaciones y comentarios.

ARTÍCULO 10: Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Se entienden por estrategias de apoyo, las diversas actividades enfocadas a superar las dificultades por parte de los estudiantes e involucran los diferentes actores escolares y otros entes externos que pueden relacionarse con la institución en virtud de estos apoyos (docentes, estudiantes, padres de familia, psicólogos entre otros). Se acuerdan las siguientes estrategias de apoyo:

- a. Actividades de recuperación: el diseño de estas debe considerar distintas opciones de acuerdo a los estilos de aprendizaje de los estudiantes. Su periodicidad es bimestral y anual, se realizarán antes de hacer entrega de informes periódicos y durante la semana 40 del calendario académico y en el último caso se aplicarán solo a los-las estudiantes que hayan reprobado máximo dos áreas.
- b. Los-las estudiantes con necesidades educativas especiales, se atenderán con criterios de flexibilización curricular y serán evaluados con indicadores de desempeño mínimos, tendiendo a su promoción en virtud de sus competencias sociales.
- c. Se promoverá el acceso a rehabilitación cognitiva y nivelaciones, en la medida de lo posible, a todos los estudiantes que presenten debilidad académica debido a sus necesidades educativas especiales (Artículos 46 y 49 de la Ley General de Educación). En este caso los padres de familia o acudientes serán los directos responsables de que sus hijas-hijos con estas características reciban la atención necesaria por parte de los profesionales de la salud competentes.

Parágrafo 2: La Institución Educativa podrá definir si realiza actividades de recuperación (no de refuerzo) en la semana 20, es decir al terminar el primer semestre. En este caso la I.E. determinará que estudiantes deben participar de estas jornadas y de superar los desempeños en las áreas, se entenderá que son aprobadas. De lo contrario quedaran pendientes para las actividades de recuperación de la semana 40. La decisión de realizarla o no dependerá de los informes presentados al Consejo Académico.

ARTÍCULO 11: Acciones de verificación en la implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Acciones de los docentes:

- a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Reuniones de áreas con actas como constancia de seguimiento realizado

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia

Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570

Web: www.ie-santateresita.edu.co

E-mail: iesantateresita1929@gmail.com

iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828-1 NID 117174000349

- c. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes. y las estrategias didácticas ajustadas a la evaluación, es decir ser coherentes en la forma de enseñar y evaluar.
- d. Informar y explicar claramente a los-las estudiantes, el valor que tienen los desempeños procedimentales, actitudinales y conceptuales en las diferentes áreas y mediante qué técnicas e instrumentos estos van a ser evaluados; esta información deberá darse por escrito al inicio de cada periodo académico.
- e. Registrar en las planillas de calificaciones, el mínimo de valoraciones concertadas para cada área y su correspondencia con los diferentes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales, según lo defina cada Institución Educativa.
- f. Realizar acciones de mejoramiento para los desempeños bajos de los-las estudiantes.
- g. Devolver con oportunidad las evaluaciones, trabajos u otros procedimientos y-o documentos debidamente evaluados.
- h. Elaborar portafolio de evidencias: Talleres, actividades de refuerzo, evaluaciones, autoevaluaciones.
- i. Comunicar los resultados académicos antes de finalizar los periodos.
- j. Atender y resolver las reclamaciones con oportunidad.

Acciones de la Coordinación Académica:

- a. Liderar con los-las docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- c. Realizar seguimiento a los planes de área, las planillas de calificaciones y las estrategias evaluativas aplicadas por los profesores de manera sistemática.
- d. Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.
- e. Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
- f. Gestionar a nivel institucional los mecanismos para la aplicación eficiente de procesos evaluativos.
- g. Capacitar a las comisiones de evaluación y promoción, en aspectos relacionados con el proceso evaluativo.
- h. Custodiar y mantener actualizado el archivo que da cuenta de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes. (Apoyo gestión administrativa y financiera)
- i. Apoyar a las Comisiones de Evaluación y Promoción, para el cumplimiento de compromisos que se acuerden en cada reunión.
- j. Crear archivo del proceso como evidencia de ejecución, ajustes y permanente mejoramiento.
- k. Seguimiento a los planes de mejoramiento en el proceso evaluativo.

Acciones de la Dirección:

- a. Control y seguimiento, por parte del CONSEJO DIRECTIVO y DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION de los procesos evaluativos implementados en la institución.
- b. Liderar con las coordinadoras y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- c. Orientar la socialización del Sistema de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
- d. Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI y del manual de convivencia.
- e. Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.
- f. Velar por el funcionamiento adecuado de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- g. Apoyar logística, técnica y financieramente las acciones recomendadas por las Comisiones de Evaluación o quien haga sus veces, tendientes a brindar seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes y del proceso evaluativo.

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia

Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570

Web: www.ie-santateresita.edu.co

E-mail: iesantateresita1929@gmail.com

iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO
APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828-1 NID 117174000349

- h. Garantizar que los estudiantes con dificultades académicas sean atendidos por medio de acciones preventivas con el fin de mejorar sus desempeños.
- i. Fijar criterios, estrategias y correctivos al proceso de evaluación de estudiantes implementado en la institución con registro en actas como evidencia del cumplimiento de la ley

CAPITULO 4: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12: Autoevaluación de los estudiantes:

Tanto las/los estudiantes como los padres de familia, deben reconocer la importancia que tiene para la formación, intelectual y personal la autoevaluación escrita como un ejercicio responsable. De ella debe quedar constancia dando cuenta de las dificultades y los avances que presenta en cada una de las áreas así como de su comportamiento en general.

Se entiende como autoevaluación, la valoración cualitativa y el ejercicio de calificación que hace un-a estudiante de su proceso de aprendizaje, desde el punto de vista de los factores motivacionales, afectivos, cognitivos y socio culturales que inciden en sus propios resultados.

Todos los estudiantes al final de cada periodo académico, diligenciarán un instrumento en cada una de las áreas diseñado para esta finalidad, con los criterios para la autoevaluación. La nota de la autoevaluación deberá ser respetada por el docente y tendrá valor para la nota definitiva del área, para esto es importante establecer criterios claros de la autoevaluación que lleven a los estudiantes a comprender la dimensión de este acto.

La autoevaluación general se registrará en un formato previamente diseñado por Coordinación Académica con indicadores que abarquen los tres saberes. Los docentes pueden agregar criterios según consideren conveniente. (VER ANEXO). Las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN harán seguimiento al cumplimiento de la realización del proceso de autoevaluación y coevaluación, las cuales deben estar evidenciadas por el docente en el registro de las valoraciones del desempeño del estudiante, durante cada uno de los periodos académicos.

Artículo 13: Las Comisiones de Evaluación y Promoción:

El Consejo Académico conformará comisiones de Evaluación y Promoción, integrada por un número de docentes igual al número de grupos que existan, un (1) representante de los padres de familia, y la Rectora o su delegado/a. (Comisiones constituidas así: Primaria: por cada grado UNA DE PRIMERO, UNA DE SEGUNDO, UNA DE TERCERO, UNA DE CUARTO Y UNA QUINTO. En secundaria y media aplicará el mismo criterio de conformación UNA DE SEXTO, UNA DE SEPTIMO, UNA DE OCTAVO UNA NOVENO, UNA DECIMO Y UNA UNDECIMO) Estas comisiones, DURANTE LA SEXTA SEMANA de cada periodo escolar, analizarán los casos con valoración BAJO (B) en cualquiera de las asignaturas, previo informe de los/las docentes, convocarán a padres y harán las recomendaciones necesarias a estudiantes y padres de familia esperando que el papel de la comisión tenga como sentido alertar y propiciar oportunidades de mejora para el desempeño de los estudiantes de dichos casos.

Los padres de familia cuyos hijos reporten dificultades ACADEMICAS O COMPORTAMENTALES, serán citados por las COMISIONES para acordar conjuntamente compromisos con los-las docentes encaminados a suplir las deficiencias y estarán pendientes de su realización. De dichas actividades se dejará constancia en actas que serán entregadas a las COMISIONES, como evidencia para posteriores decisiones, acerca de la promoción de las-los estudiantes a grados superiores. Copias de estas actas reposarán en los archivos de COORDINACION ACADÉMICA.

Funciones y acciones:

Reunirse periódicamente para analizar los casos de los-las estudiantes que presentan desempeño bajo, las acciones de mejoramiento que se aplicarán en estos casos, su efectividad y sugerir nuevas acciones de ser necesario.

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia
Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570
Web: www.ie-santateresita.edu.co
E-mail: iesantateresita1929@gmail.com
iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TECNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRAFICO, HOTELERÍA Y TURISMO
APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828-1 NID 117174000349

- a. Sugerir acciones de mejoramiento para estudiantes que son promovidos con un área en desempeño bajo.
- b. Estudiar y definir la promoción de los-las estudiantes que pierden un área por dos veces consecutivas.
- c. Estudiar los casos de los-las estudiantes que reprueban los grados y sugerir planes de mejoramiento para ellos en el grado que van a repetir tendientes a que puedan ser promovidos mediante promoción anticipada.
- d. Cuando en un grupo, la mayoría de los estudiantes saquen desempeño BAJO en la nota definitiva de un periodo académico, la Comisión de Evaluación, analizará la situación con el –la docente, los-las estudiantes, y de ser necesario se realizará nuevamente un proceso de refuerzo, independiente de los que se hayan hecho durante el periodo.
- e. Dejar constancia escrita de los casos estudiados, sugerencias y recomendaciones.
- f. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias o para aquellos que reiniciado año, durante el primer bimestre demuestran que superaron las dificultades académicas y procesos de formación.
- g. Darse su propio reglamento.
- h. Otras que sean definidas por la Institución Educativa.

CAPITULO 5: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES

Artículo 14: Entrega y Estructura de los Informes

El año escolar tendrá cuatro periodos de 10 semanas cada uno, entre una y dos semanas después de finalizar cada periodo se emitirá un informe académico detallado en cuanto a las fortalezas y las dificultades académicas de los estudiantes, y un juicio valorativo del desempeño en cada una de las áreas según la escala institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Se presentará un quinto informe en el cual se dará una valoración final de cada una de las áreas, que no implica sumatoria o promedio de los periodos anteriores, aquí es necesario revisar el proceso con avances o dificultades que pudieron ser superadas en tiempos no previstos. Cabe aclarar que en esta nota final se debe centrar el análisis en el estudiante como ser único. La valoración se registra en términos de la escala institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños según la escala nacional, con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente. Además se dará una descripción de su proceso de convivencia en la institución educativa.

Parágrafo: El informe final no será la suma y promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los criterios de evaluación y promoción establecidos en el presente sistema y luego de haber aplicado las estrategias de apoyo y las recuperaciones del caso.

El Informe de Desempeño Escolar tendrá la siguiente estructura:

- a. Las asignaturas y o áreas que componen el plan de estudios.
- b. Los desempeños correspondientes a cada asignatura o área
- c. La evaluación y valoración respectiva: Fortalezas y/o dificultades
- d. Observación, una recomendación o estrategia para mejorar, según situación particular del/la estudiante

ARTÍCULO 15: Mecanismo para reclamaciones

Se entenderá como reclamación, la solicitud que de forma escrita hace el-la estudiante una vez finalizado el periodo académico porque no está de acuerdo con la valoración obtenida.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, atenderá a las siguientes instancias en su orden:

- a. Docente del Área /Asignatura con el que se tuvo la dificultad
- b. Coordinación

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia
Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570
Web: www.ie-santateresita.edu.co
E-mail: iesantateresita1929@gmail.com
iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TÉCNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRÁFICO, HOTELERÍA Y TURISMO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828-1 NID 117174000349

c. El Consejo Académico y la CEPRO

d. El Consejo Directivo.

Procedimiento para resolver reclamaciones:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

Presentar el recurso de reposición por escrito ante la instancia que corresponda, frente al docente que tomó la decisión sobre la que va a reclamar, en caso de no ser atendido-a, a la coordinadora, Consejo Académico y Comisión de Evaluación y Promoción, donde procede el recurso de apelación, al igual que ante el Consejo Directivo. Cada recurso de reposición debe hacerse en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo. Para resolver el recurso de apelación, la comisión de evaluación y el Consejo Directivo contarán con 10 días hábiles. Incluso si todas estas instancias fallan negativamente, el estudiante puede acudir a otras instancias de tipo legal o con línea de autoridad sobre las instituciones educativas.

Una vez llegue la respuesta de la reclamación, el-la estudiante afectado-a –según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (de 3 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente para remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.

Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente para dar respuesta escrita, con un lenguaje claro y respetuoso.

Parágrafo 1: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, intolerancia u otra, un-a docente repruebe en la nota final de periodo o de grado a un-a estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción o el Consejo Académico podrán recomendar a la rectora, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "observaciones", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

CAPITULO 6: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.

El Sistema de Evaluación de los estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución Educativa y todos los órganos del Gobierno Escolar.

Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, el Comité de Gestión de Calidad y otras instancias de orden institucional. La Dirección convocará y tomará decisiones respecto a la participación para hacer modificaciones al SIEST, considerando la trascendencia de los mismos.

ARTÍCULO 16: Graduación y ceremonias de clausura

Solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura y/o entrega de certificaciones. El título de Bachiller (Académico o en Media Técnica), se otorga a los/las estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y hayan cumplido todos los requisitos previos: las horas clase correspondientes al nivel, el servicio social y la presentación de las pruebas SABER.

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia

Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570

Web: www.ie-santateresita.edu.co

E-mail: iesantateresita1929@gmail.com

iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co



Institución Educativa Santa Teresita

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

MEDIA TÉCNICA, PROCESOS INDUSTRIALES CON SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO GRÁFICO, HOTELERÍA Y TURISMO

APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 5205 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

NIT 800148828-1 NID 117174000349

El/la estudiante que culmine el grado once, y haya pasado por el periodo de recuperación, y aún así repruebe un área, debe recuperarla en el primer periodo del siguiente año, si no lo hace así y no hay una excusa claramente justificada, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

Los estudiantes que culminen el grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este nivel de Educación Básica.

En Preescolar, se hará la respectiva Ceremonia de Clausura para los estudiantes y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO 17: Vigencia

El presente sistema y los respectivos ajustes rigen a partir del mes de Marzo de 2017 y deroga todas las normas de carácter institucional que le sean contrarias anteriores a la fecha de adopción del presente sistema.

Dado en Chinchiná a los 15 días del mes de marzo de 2017.

**EDUCANDO
HACIA UN
MUNDO MEJOR**



Dirección: Carrera 5ª N° 9-26. Chinchiná Caldas Colombia

Teléfonos: 8507691. 8504610. 8400550 Telefax: 8505570

Web: www.ie-santateresita.edu.co

E-mail: iesantateresita1929@gmail.com

iesantateresitachinchina@sedcaldas.gov.co

¡88 AÑOS DE PRESENCIA PROVIDENTE EN CHINCHINÁ!